

Ref.: Expte. N° 15598/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Inscribáse al dominio de la Municipalidad de Escobar las parcelas de dominio provincial que se detallan a continuación:

Sección	Fracción	Parcela
1	134 a	1
1	148 a	1
1	177	1 b
1	153	2
1	160 a	1
1	157	2
1	203 a	2
1	159	1 a
1	132	1
1	132	2
1	201 a	1
1	201 a	2
1	190	1
1	154	1
1	165	2
1	187	1
1	76	4 k
1	78	1 c
1	203 b	3 c
1	206	1 b
1	88	1 g
1	88	1 h
1	76 s	17

Artículo 2º: Encomiéndese a la Dirección General de Suelo Urbano – Dirección de Catastro a proceder a la inscripción ante el Registro de la Propiedad de los inmuebles enunciados en el artículo 1º.

Artículo 3º: Infórmese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Contaduría Municipal y Dirección de Patrimonio.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5398/16.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)